

**Modifican Decreto Ley mediante el cual se dispuso que bienes de propiedad de
PESCAPERU sean entregados a comité especial de privatización**

Ley N° 26408

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:
Artículo 1o.- Derógase el Artículo 4o. del Decreto Ley No. 26119.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente y Presidente en ejercicio del Congreso Constituyente Democrático

VICTOR JOY WAY ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME SOBERO TAPIA
Ministro de Pesquería

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social